



## **ORDENANZA N°62 / 2018**

Los Conquistadores, 23 de Noviembre de 2018

### **VISTO:**

El expediente CONVE-2018-16062269-APN-MI "PLAN NACIONAL HÁBITAT", iniciado ante la Secretaría de Habitat y Desarrollo Urbano del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Viviendas de la Nación para la asistencia financiera en la ejecución de obras de infraestructura urbana en la localidad de Los Conquistadores, y.

### **CONSIDERANDO:**

Que para cumplir con el objetivo previsto la Secretaría contribuirá a aportar los fondos suficientes a los fines de afrontar los gastos que requieran los materiales y la mano de obra necesarios para la realización de las obras, especialmente la más relevante para la planta urbana local, como lo es el sistema de desagües cloacales, estaciones elevadoras y construcción de piletas anaeróbicas y facultativas

Que según el "cronograma de pagos incorporado como Anexo II" del referido convenio, la Municipalidad recibió el primer desembolso de la Etapa I, presupuesto 2018, por el monto de tres millones ochocientos cincuenta y seis mil cuatrocientos dieciséis con noventa centavos (\$ 3.856.416,90) que corresponde al treinta por ciento (30%) del monto total de ejecución de las obras

Que el día 04 de julio de 2018 se dio inicio formal a las obras suscribiéndose el respectivo "Acta de Inicio de Obras" y se procedió al llamado a licitación pública para la adquisición de materiales para iniciar las obras de excavaciones y tendido de cañerías, bocas de registro, conexiones domiciliarias entre otras.

Que resulta imprescindible disponer de un terreno baldío en la planta urbana para la construcción de las piletas anaeróbicas y facultativas de tratamiento cloacal.

Que conforme al plan de obras, niveles y costos desarrollado y presentado ante la Secretaría de Habitat y Desarrollo Urbano de la Nación el terreno debe ser aportado por la Municipalidad.

Que dada la planificación de niveles naturales, solo existe como alternativa el inmueble ubicado en la planta urbana de Los Conquistadores, plano de mensura 24.839 de Una Hectárea, once Áreas, treinta y dos Centiáreas de superficie, cuyos límites y linderos surge del título y plano de mensura, cuya propiedad corresponde al Sr. José María SOSA

Que conforme las gestiones realizadas por el Depto. Ejecutivo Municipal y teniendo en cuenta que el valor pretendido por la vendedora es acorde con los precios corrientes en plaza se considera necesario y conveniente disponer la compra directa del inmueble referido por el precio único y total de pesos Trescientos cincuenta mil (\$ 350.000,00), pagadero al contado al momento de la firma de la Escritura.-

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LOS CONQUISTADORES, SANCIONA LA PRESENTE:

MONICA LORENA CABUCHE  
SECRETARIA H.C.D.  
LOS CONQUISTADORES

FELIPE GERMAN SGUERO  
PRESIDENTE H.C.D.  
LOS CONQUISTADORES



## ORDENANZA

**ARTÍCULO 1º)** DISPÓNESE la compra directa del inmueble ubicado en la planta urbana de Los Conquistadores, plano de mensura N°24.839, partida inmobiliaria ATER 04-121376-0, Matrícula 102.597, de Una Hectárea , once Áreas, treinta y dos Centiáreas de superficie, cuyos límites y linderos surge del título y plano de mensura, de propiedad de José María Sosa, por el precio único y total de pesos Trescientos cincuenta mil (\$ 350.000,00), pagadero al contado al momento de la Firma de la Escritura, para afectar exclusivamente a la construcción de piletas anaeróbicas y facultativas del plan de obras desagües cloacales planta urbana Los Conquistadores.


**ARTÍCULO 2º)** AUTORIZAR al Presidente Municipal a Firmar la Escritura del inmueble indicado en el artículo anterior como así también a convenir las demás condiciones que considere necesarias y convenientes para la operación y suscribir toda la documentación que fuere menester.-

**ARTÍCULO 3º)** ESTABLECESE que el inmueble adquirido será afectado al un plan de obras de Cloacas del Programa Habitat convenio CONVE-2018-16062269-APN-Mi.-

**ARTICULO 4º)** MODIFIQUESE Presupuesto General de la Administración Municipal sancionado por Ordenanza N°14/2017 renumerada como N°57/2017 y promulgada por Decreto N°60/2017, mediante la desafectación de la partida de Trabajos Públicos subpartida Programa Mejoramiento Habitacional 02.05.08.60.16 y la afectación a la partida Bienes Preexistentes subpartida Inversión en terrenos 02.06.09.65.01 por la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00).-

**ARTICULO 5º)** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

  
MONICA LORENA CABUCO  
SECRETARIA H.C.D.  
LOS CONQUISTADORES

  
FELIPE GERMAN SGUERRA  
PRESIDENTE H.C.D.  
LOS CONQUISTADORES